



ORDENANZA 126 -MDI

Independencia, **28 AGO 2006**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 147-2006-OPPR/MDI, de fecha 26 de Julio del 2006, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, e Informe N° 227-2006-UAL/MDI, de fecha 09 de Junio del 2006, procedente de la Unidad de Asesoría Legal de nuestra corporación Edilicia, mediante el cual remiten el proyecto de Ordenanza que deroga y modifica algunos artículos del "Reglamento de Organización y Funciones - ROF";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, regula que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud a su autonomía administrativa las Municipalidades adecuan su estructura orgánica a los cambios que se producen en su entorno, sean estos productos de nuevas normas o por la necesidad de hacer más eficiente la administración local o para afrontar nuevos servicios o competencias;

Que, en la Ordenanza N° 091-MDI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Junio del 2005, que aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, no considera las funciones del Depósito Vehicular Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 114-MDI de fecha 22 de Febrero del 2006, se crea el Programa Municipal de Vivienda, encargándose a la Gerencia de Gestión Urbana su implementación y ejecución;

Que, por otro lado, se ha emitido la Resolución Jefatural N° 690-2006-JEF/RENIEC, que revoca las facultades registrales delegadas a la Municipalidad Distrital de Independencia, reasumiendo el RENIEC sus funciones;

Que, así también es conveniente tener en cuenta los aspectos legales que establece el D.S. N° 043-2004-PCM "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública", que permita adecuar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de esta Entidad;

Que, a efecto de implementar en el considerando anterior, es importante la precisión de la ubicación de la Gerencia de Administración Tributaria, como órgano



de apoyo o de línea, materia muy discutida a nivel de teoría administrativa, pero a nivel práctico es conveniente su ubicación como órgano de línea, por su naturaleza de trabajo ligado a la comunidad y para facilitar el cumplimiento de normas internas;

Estando a lo expuesto, con el voto aprobatorio de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Aprobó la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA QUE DEROGA Y MODIFICA ALGUNOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES"

ARTÍCULO 1°.- Derogar el artículo 46° de la Ordenanza N° 091-2005-MDI, y suprimir de la Estructura Orgánica de la Municipalidad, la Unidad de Registro Civil.

ARTÍCULO 2°.- Modificar los artículos 5°, 42°, 43°, 44°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 65°, 66°, 71°, 72° y 74°, de la Ordenanza N° 091-2005-MDI, por los siguientes textos:

- "Artículo 5°.- La estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Independencia es la siguiente:

.....
f) ORGANOS DE APOYO

Gerencia de Secretaría General

- Unidad de Imagen Institucional

.....
.....

g) ÓRGANOS DE LÍNEA

Gerencia de Administración Tributaria

- División de Registro y Orientación al Contribuyente
- División de Recaudación y Fiscalización Tributaria
- División de Ejecutoria Coactiva

Gerencia de Desarrollo Económico Local

- División de Promoción del Empleo y Desarrollo Empresarial
- División de Comercialización y Defensa del Consumidor

Gerencia de Gestión Urbana

- División de Obras Públicas y Privadas
- División de Catastro, Control Urbano y Transporte

Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

- División de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente
- División de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Defensa Civil y Depósito Vehicular Municipal





Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social

- División de la Mujer
- División de Participación Vecinal
- División de Servicios Sociales y Alimentarios: Demuna, Omaped, Salud, Vaso de leche, Comedores Populares y Adulto Mayor
- División de Educación, Cultura, Turismo, Juventud, Deporte y Recreación



- **“Artículo 42°.-** La Gerencia de Secretaría General, es el órgano de apoyo de la Municipalidad encargado de brindar apoyo administrativo a los órganos de gobierno (Alcalde y Concejo), así como a los órganos consultivos y de participación, de coordinar con los órganos de dirección, asesoramiento, apoyo y línea, así como dirigir y promover la Imagen Institucional; asimismo, organizar, controlar y evaluar la administración documentaria y el archivo institucional.

Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Gerente, quien depende funcionalmente del Alcalde”.



- **“Artículo 43°.-** Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Secretaría General:

.....

f) Celebrar Matrimonios con arreglo a Ley

- **“Artículo 44°.-** La Gerencia de Secretaría General, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, cuenta con la siguiente Unidad Orgánica:

- Unidad de Imagen Institucional.

- **“Artículo 47°.-** La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de línea responsable

- **“Artículo 48°.-** Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Administración Tributaria:

.....

k) Expedir certificados domiciliarios en la jurisdicción del distrito

- **“Artículo 49°.-** La Gerencia de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones tiene las siguientes unidades orgánicas:

- División de Registro y Orientación al Contribuyente
- División de Recaudación y Fiscalización Tributaria
- División de Ejecutoría Coactiva

- **“Artículo 50°.-** La División de Registro y Orientación al Contribuyente depende de la Gerencia de Administración Tributaria y está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Jefe de División y tiene”.